

Programa de Becas y Prácticas remuneradas de la Abogacía Española

Presentación

El Consejo General de la Abogacía Española (en adelante Abogacía Española, incluyendo Infraestructura Tecnológica CGAE, Fundación y Delegación de Bruselas), con el ánimo de apoyar a los jóvenes en su formación e inserción laboral ha puesto en marcha un **Programa formativo de Becas y Prácticas renumeradas** con el objeto de favorecer a titulados universitarios un *período de formación* en sus respectivas sedes.

La participación en el Programa implica la aceptación de las presentes Bases de participación (las “Bases”).

1. Objeto del Programa Formativo de Becas y Prácticas Remuneradas

Para contribuir a la formación profesional e inserción laboral y proporcionar una visión del funcionamiento institucional de la Abogacía Española, se ofrece los siguientes tipos de convocatorias dirigidas a estudiantes y/o titulados de Universidades Públicas o Privadas españolas con dedicación a tiempo parcial.

La promoción de este Programa empleará dos tipos de Convocatorias:

- En primer lugar para el disfrute de **becas** para estudiantes en la Sede de Madrid de la Abogacía Española que incluye el Consejo General de la Abogacía Española, Infraestructura Tecnológica CGAE y su Fundación, cada año se realizarán al menos dos Convocatorias.
- En segundo lugar, para el disfrute de **prácticas** para colegiados en la Delegación de Bruselas de la Abogacía Española, anualmente serán convocadas al menos 2 plazas de “convention stage”. Estas prácticas se registrarán por su propia reglamentación acorde con las disposiciones belgas y la normativa de Council of Bars and Law Societies of Europe (CCBE).

Asimismo, Abogacía Española valorará cada año la posibilidad de impulsar un **Programa talento primer empleo** consistente en la formalización de contratos en prácticas para las respectivas sedes de Madrid que favorezcan igualmente la inserción laboral.

2. Convocatoria de Becas en la sede de Madrid de la Abogacía Española

2.1. Concepto

La Abogacía Española en los presupuestos de cada año, contemplará la dotación económica comprometida para el desarrollo de su Programa de Becas. Anualmente se publicarán al menos dos Convocatorias de Becas, con el objeto de favorecer la formación y la aproximación al mundo laboral.

La convocatoria se abrirá el día de su publicación y finalizará 15 días después.

2.2. Dotación económica de la beca

El importe de las becas será de **600 euros** mensuales, cantidad que será devengada mensualmente. Al importe de la beca se le aplicará la deducción fiscal que establece la normativa vigente española.

2.3. Requisitos de los solicitantes

2.2.1. Nacionalidad

Los solicitantes podrán tener cualquier nacionalidad, si bien los extranjeros residentes en España deberán identificarse a través del Número de Identidad Extranjero (NIE).

2.2.2. Estudios en curso

Pueden solicitar una beca aquellos estudiantes que se encuentre cursando estudios universitarios de grado, posgrado o master en universidades o centros de enseñanza superior en España.

2.3. Solicitud y documentación

2.3.1. Solicitud

Los aspirantes deberán solicitar la beca mediante el medio de difusión indicado en la **web** y presentando los documentos en formato electrónico detallados en el apartado 2.3.2 en caso de ser pre-seleccionado para la realización de una entrevista.

2.3.2. Documentación

- Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte y Número de Identidad Extranjero (NIE) en el caso de extranjeros residentes en España.
- Curriculum académico y, en su caso, el profesional, detallando los objetivos personales y el sentido profesional o curricular de su incorporación en la Abogacía Española para el solicitante.
- Certificación académica compulsada de estudios o expediente académico oficial en la que figuren de forma detallada las materias, calificaciones obtenidas, calificación media y las fechas de su obtención.

Toda la documentación deberá presentarse en español.

2.5. Proceso de selección

El proceso de selección se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva. Los miembros del Comité de Valoración de la Abogacía Española elegirán a los candidatos que, según su criterio, acrediten mayores méritos y capacidades.

Asimismo la asignación de becas será realizada por el Comité de Valoración conforme a un criterio paritario de igualdad entre hombres y mujeres.

2.6. Nombramiento de candidatos

El Comité de Valoración de la Abogacía Española decidirá la relación de los candidatos seleccionados de entre todos los que cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

Se notificará personalmente a los candidatos el resultado de su solicitud. Se utilizará la dirección de correo electrónico indicada en el formulario presentado. La Abogacía Española firmará, en su caso, un Convenio de prácticas de colaboración con la Universidad en la que está matriculado el candidato admitido para su incorporación.

2.7. Duración de la beca

El período total de disfrute de la beca no podrá ser inferior a 4 meses ni superior a 12 meses.

La dedicación será a tiempo parcial y comprenderá al menos cuatro horas diarias presenciales, cinco días a la semana.

2.8. Gestión de la beca y obligaciones de los beneficiarios

La presentación de la solicitud de beca supone, por parte del candidato, el compromiso de aceptación de las normas fijadas en este programa, así como de las que la Abogacía Española considere aplicables para el buen fin del seguimiento de la beca.

En el supuesto de incumplimiento de las mismas, la beca quedará automáticamente cancelada, perdiéndose el derecho a su disfrute. La gestión de la beca corresponde a la Abogacía Española, quien verificará el cumplimiento de las siguientes obligaciones del becario:

- El becario se compromete a desarrollar su trabajo en el marco de los objetivos determinados por el Director o Responsable del departamento en el que se incorpore.
- Debe cumplir con aprovechamiento y dedicación el período de disfrute de la beca, debiendo ajustarse a las indicaciones y especificaciones que se le realicen en el Departamento en el que se incorpore.
- Al final del programa, el becario debe presentar a la Abogacía Española una memoria justificativa de la actividad desarrollada que acredite su aprovechamiento formativo.

3. Convocatoria Prácticas en la Delegación de Abogacía Española en Bruselas

3.1. Programa de prácticas remuneradas en la delegación de Bruselas del CGAE

La Abogacía Española promoverá anualmente un Programa de Prácticas remuneradas para la realización de periodos de prácticas en la Delegación en Bruselas.

3.2. Objetivo del programa y naturaleza de las actividades

El objetivo del programa consiste en dar la oportunidad a los profesionales colegiados de llevar a cabo un **periodo de inmersión** en el funcionamiento de las **Instituciones europeas** y en el **Derecho** que emana de estas instituciones.

La participación en el programa conlleva, entre otras, las siguientes actividades:

- Seguimiento de la legislación de las Instituciones europeas.
- Colaboración en la redacción de los boletines electrónicos “Europa en Breve” y “Europa al Día”.
- Información sobre la legislación y actividades realizadas por las Instituciones europeas.
- Preparación y traducción de documentación y posicionamientos destinados al Consejo de la Abogacía Europea, a otras Abogacías nacionales o al propio Consejo General y/o a las Instituciones europeas.
- Colaboración en la preparación o ejecución de proyectos europeos.
- Organización de visitas a las Instituciones europeas.
- Monitoreo diario de información y legislación relevante.

3.3. Periodicidad y duración de las prácticas

Estas prácticas remuneradas serán convocadas al menos dos veces al año y serán disfrutadas por periodos semestrales conforme a la convocatoria que anualmente las promueva.

3.4. Cuantía y financiación de las Prácticas

El importe de las prácticas será de **1.000 euros** mensuales, cantidad que será devengada mensualmente. Al importe de la beca se le aplicará la regulación fiscal correspondiente.

3.5. Destinatarios

3.5.1. Personas colegiadas

Este programa se encuentra dirigido a las personas que se encuentran colegiadas en cualquiera de los Colegios de Abogados de España.

3.6. Solicitud y documentación

3.6.1. Requisitos de los solicitantes

Las personas que deseen concurrir al programa de prácticas remuneradas deben cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:

- Colegiación en España.
- Buen conocimiento de inglés o francés y, al menos, conocimiento medio del otro idioma.
- Interés demostrable por las cuestiones europeas y conocimientos de Derecho europeo.
- Aptitudes para trabajar en entornos de tecnologías digitales y de la información.

Toda la documentación deberá presentarse en español.

3.6.2 Solicitud

3.6.2.1 Personas colegiadas.- Los aspirantes podrán solicitar la beca mediante el medio de difusión indicado en la web y presentando los documentos en formato electrónico detallados en el apartado anterior en caso de ser preseleccionado para la realización de una entrevista.

3.6.2. 2. Personas colegiadas a través de sus Colegios de Abogados

Los Colegios de Abogados que deseen promover la participación en este programa de prácticas remuneradas de sus colegiados/as se encargarán de publicar y/o distribuir la convocatoria anualmente, según publicación de la oferta de prácticas en la web del Consejo.

3.7. Proceso de selección y criterios de elegibilidad

3.7.1. Formatos de candidaturas

Los aspirantes podrán remitir su candidatura bien directamente al Consejo General de la Abogacía Española o bien remitiéndola a su Colegio de Abogados en el supuesto que esta Institución deseara participar en la promoción de este programa.

3.7.1.1. Remisión directa de candidaturas por los aspirantes

Según el procedimiento que se describe en el apartado 3.6.2.1 de este documento.

3.7.1.2. Remisión directa de Candidaturas al Colegio de Abogados de procedencia del solicitante

Los Colegios de Abogados que deseen participar en el programa remitirán un máximo de **dos candidaturas** preseleccionadas por semestre, al Consejo General de la Abogacía Española y la documentación requerida en estas bases en formato electrónico..

El **Comité de Valoración** la Abogacía Española y la Delegación en Bruselas realizarán la selección definitiva.

En este caso, los aspirantes deberán remitir su candidatura y la documentación necesaria directamente al Colegio de Abogados

3.7.2 Documentación

Deberá remitirse, bien directamente al medio anunciado en la web del Consejo, bien al Colegio de Abogados respectivo que haya participado en la promoción del programa, los siguientes documentos:

- Un currículum vitae (2 páginas máximo) en formato EUROPASS
- Una carta de presentación, indicando los motivos de su candidatura.
- Certificado de colegiación o indicación del número de colegiado y Colegio en el que consta inscrito.

3.7.3. Proceso de selección

El proceso de selección se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva. Los miembros del Comité de Valoración de la Abogacía Española elegirán a los candidatos que, según su criterio, acrediten mayores méritos y capacidades, valorando positivamente la situación de socio-**económica** del candidato.

Asimismo la asignación de becas será realizada por el Comité de Valoración conforme a un criterio paritario de igualdad entre hombres y mujeres.

3.8. Notificación de los resultados del proceso de concesión prácticas remuneradas

El Comité de Valoración de la Abogacía Española decidirá la relación de los candidatos seleccionados de entre todos los que cumplan los requisitos de la presente convocatoria. Se notificará personalmente a los candidatos el resultado de su solicitud. Se utilizará la dirección de correo electrónico indicada en el formulario presentado.

Se informará a las candidatas/los candidatos seleccionados con un plazo de antelación de, al menos, veinticinco días antes del inicio de las becas.

Igualmente, se elaborará una lista de reserva destinada a cubrir eventuales desistimientos. La inscripción en esa lista no otorga, por sí misma, ninguno de los derechos mencionados en este programa.

4. Política de privacidad y protección de datos

La Abogacía Española cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantiene especialmente el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado por el solicitante.

El solicitante de este programa de becas autoriza a la Abogacía Española, para el tratamiento de los datos personales, que suministre voluntariamente, con las siguientes finalidades:

- Gestionar adecuadamente su participación en el Programa de Becas

- Gestionar la relación del usuario con la Abogacía Española.
- Responder a las consultas recibidas.
- Enviar información sobre las actividades y publicaciones de la Abogacía Española.
- Realizar estudios y cálculos estadísticos.
- Realizar encuestas de satisfacción.
- Control de calidad.

Todos los datos serán tratados con absoluta confidencialidad, no siendo accesibles a terceros para finalidades distintas para las que han sido autorizados.

El fichero creado está bajo la supervisión y control de la Abogacía Española quienes asumirán la responsabilidad en la adopción de medidas de seguridad de índole técnica y organizativa para proteger la confidencialidad e integridad de la información, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación aplicable.

El solicitante responderá, en cualquier caso, de la veracidad de los datos facilitados, reservándose Abogacía Española, el derecho a excluir a todo solicitante que haya facilitado datos falsos, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en derecho.

Cualquier solicitante registrado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos de carácter personal suministrados, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de Abogacía Española.